

Jueves, 18 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/12/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/la interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024.- La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:



Jueves, 18 de enero de 2024

SERVICIOS GENERALES

- Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

-Características esenciales: Personal funcionario.

-Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

-Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

-Forma de provisión: Acumulación de puestos.

- Puesto de trabajo: Técnico/a de Administración General.

-Características esenciales: Personal funcionario.

-Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Contabilidad. Gestión económica. Personal.

-Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

-Nivel de complemento de destino: 22.

-Complemento específico: 1.889,64 euros anuales (o 1.927,43€ aplicando la subida del 2% de 2024)

-Forma de provisión: Concurso-oposición.

- Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo/a.

-Características esenciales: Personal Laboral. Jornada completa.

-Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Oficinas Generales del Ayuntamiento.

-Requisitos exigidos: Título de Bachiller o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Formación específica en Administración Digital en el Ámbito Local: Registro General, Gestión de Expedientes, Gestión Catastral, Padrón Municipal de Habitantes, Padrones Tributarios y de Tasas, Ventanilla Única. Formación en Procedimiento Administrativo. Formación específica en materia de Registro Civil y Juzgado de Paz. Formación en materia de



Jueves, 18 de enero de 2024

Igualdad entre hombres y mujeres. Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Formación en ofimática. Formación en la Ley Orgánica Régimen Electoral General en el ámbito local. Formación en Atención al/la Ciudadano/a.

· Forma de provisión: Concurso-Oposición.

· Categoría: Auxiliar.

· Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS

- Puesto de trabajo: Encargado/a de Servicios Múltiples.

· Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

· Funciones: Planificación, coordinación y supervisión de las tareas de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Piedras Albas. Vigilancia y mantenimiento, trabajos administrativos, trabajos de control y de ejecución de los procesos físicoquímicos vinculados a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Piedras Albas. Vigilancia y mantenimiento electro-mecánico de los pozos de sondeo que abastezcan de agua bruta captada en los mismos a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Piedras Albas. Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales y de otros cuya limpieza corra a cargo del Ayuntamiento, etc. · Requisitos exigidos: Formación específica en Riesgos Derivados de Incendios, Manipulación Manual de Cargas, Manipulación de Productos Químicos y Riesgo Eléctrico, además de la derivada en PRL, Gestión de Equipos, la específica de tratamiento de agua potable, en Montaje de Andamios, en Mantenimiento de Piscina y en Gestión Municipal de Residuos.

· Forma de provisión: Concurso-Oposición.

· Categoría: Encargado/a.

· Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.



Jueves, 18 de enero de 2024

- Puesto de trabajo: Operario/a de Servicios Múltiples.

-Características esenciales: Personal laboral. Jornada parcial, ampliable.

-Funciones: Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales y de otros cuya limpieza corra a cargo del Ayuntamiento, etc.

-Requisitos exigidos: Ninguno.

-Forma de provisión: Concurso/Concurso-Oposición.

-Categoría: Peón.

-Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

SERVICIOS SOCIALES

- Puesto de trabajo: Trabajador/a Social.

-Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

Contratación vinculada a Convenio con Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios.

-Funciones: Dirección, coordinación y programación de los Servicios Sociales Municipales. Prestación de servicios de atención social propios de su titulación.

-Requisitos exigidos: Título de Diplomado/Graduado en Trabajo Social.

-Categoría: Técnico.

-Régimen Jurídico: Convenio del Ayuntamiento con la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor o entidad supramunicipal que la sustituya.



Jueves, 18 de enero de 2024

- Puesto de trabajo: Auxiliar de Ayuda a Domicilio (SAD).

-Características esenciales: Personal laboral. Jornada parcial, ampliable. Contratación vinculada a Convenio con Comunidad Autónoma.

-Funciones: Atención directa a los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

-Requisitos exigidos: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Certificado de Profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Acciones formativas conducentes a la adquisición de certificados de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales aun cuando no se esté en posesión todavía del certificado. Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería. Título de Técnico en Atención socio-sanitaria o su equivalente de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1047/201, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que, a la fecha de publicación del Acuerdo, 30 de diciembre de 2017, estuvieran trabajando en la categoría profesional de cuidador/a o gerocultor/a. Y las equivalentes a efectos laborales: FP I: Título de Técnico auxiliar de enfermería. FP I: Título de Técnico auxiliar de clínica. FP I: Título de Técnico auxiliar de psiquiatría. Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en domicilio o su equivalente Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y acciones formativas conducentes a la adquisición de dicho certificado de profesionalidad, aunque todavía no se esté en posesión del mismo. Para el caso del Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente del Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, será requisito haber estado trabajando como asistente domiciliario o auxiliar de ayuda a domicilio.

-Forma de provisión: Concurso/Concurso-Oposición.

-Categoría: Peón.

-Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.



Jueves, 18 de enero de 2024

SERVICIOS DE DEPORTIVOS Y CULTURALES

- Puesto de trabajo: Dinamizador/a Deportivo/a

-Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

-Funciones: Dirección, coordinación y gestión de las actividades e instalaciones deportivas municipales.

-Requisitos exigidos: Título de Licenciado/a en Educación Física.

-Forma de provisión: Concurso.

-Categoría: Técnico/a.

-Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento, con la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios.

- Puesto de trabajo: Socorrista.

-Características esenciales: Personal laboral. Fijo discontinuo o, en su defecto, contrato de duración determinada durante la Temporada de Baños. Jornada parcial, ampliable.

-Funciones: Salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales.

-Requisitos exigidos: Título de Socorrista Acuático.

-Forma de provisión: Concurso/Concurso-Oposición.

-Categoría: Oficial especialista.

-Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

- Puesto de trabajo: Dinamizador/a Sociocultural

-Características esenciales: Personal laboral. Jornada parcial, ampliable.

-Funciones: Dirección, coordinación y gestión de las actividades e instalaciones culturales municipales.

-Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.



Jueves, 18 de enero de 2024

- Forma de provisión: Concurso/Concurso-Oposición.
- Categoría: Técnico/a.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento, con la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios.

Piedras Albas, 12 de enero de 2024

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE-PRESIDENTE

